



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 039/2022
La Paz, 21 de julio de 2022

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE ENVASES
METÁLICOS PARA LA PLANTA
PROCESADORA DE PALMITO Y PIÑA
IVIRGARZAMA", PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON
CÓDIGO INBOL-CD-LICITACION N° 001/2022

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación INF/ING/DGE/GPYGC/JPGC N° 049/2022 de 19 de julio de 2022, de la Comisión de Calificación y la documentación del proceso de contratación "Adquisición de Envases Metálicos para la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama", Primera Convocatoria - Licitación Pública Nacional, con Código INBOL-CD-LICITACION N° 001/2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley de Administración y Control Gubernamentales.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en el artículo 1, inc. c), establece que esta Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006, determina que las entidades descentralizadas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y su máxima autoridad ejecutiva es el Director General Ejecutivo.

Que, la Entidad Pública INSUMOS-BOLIVIA es una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la cual por disposición del Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008, habiéndose constituido sobre la base de la Secretaría Ejecutiva PL-480, de la cual se asumieron todos sus derechos, obligaciones, convenios y acuerdos.

Que, mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural MDPyEP/DESPACHO/N° 060.2022 de 6 de abril de 2022, se aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA, el cual comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para la contratación de



insumos
Bolivia

Av. Mcal. Santa Cruz, Edif. Hansa
Piso 20
Telf. 2408191 Fax: 2408266
Casilla: 7953
inbol@insumosbolivia.gob.bo
www.insumosbolivia.gob.bo



Management
System
ISO 9001:2015
#01 1028 17968
www.tuv.com



ETM Code
Assurance
I.A. (IAP) 1-1301
(Rev. 4 2020)
#01 1028 17968
www.tuv.com



bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría en el marco del artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto de la entidad pública descentralizada INSUMOS-BOLIVIA se encuentra aprobado mediante Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, Presupuesto General del Estado de la Gestión 2022, con vigencia durante la Gestión Fiscal 2022.

Que, el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA señala que el Director General Ejecutivo de la institución en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es el responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión. El Artículo 24, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), será el servidor público que por resolución expresa sea delegado por la MAE, para uno o varios procesos. Entre las funciones del RPCD, el indicado Artículo 24, en sus incisos e), f) e i), dispone que tiene facultad para efectuar la designación del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, para aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación y para realizar la Adjudicación del proceso de contratación.

Que, el Numeral 30 del Documento Base de Contratación establece que el RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El Numeral 30.3 establece que Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá, en la parte resolutoria, mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda.
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
- f) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27310 de 4 de diciembre de 2020, se designa Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, al señor Álvaro Eduardo Pardo Garvizo, quien ejerce la representación legal en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 038/2022 de 14 de julio de 2022, el Director General Ejecutivo de INSUMOS BOLIVIA, en su calidad de RPCD aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación "Adquisición de Envases Metálicos para la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgargama", Primera Convocatoria - Licitación Pública Nacional, con Código INBOL-CD-LICITACION N° 001/2022, e instruye a la Gerencia Administrativa Financiera proceda a dar cumplimiento con la notificación del DBC en cumplimiento a las disposiciones vigentes aplicables para la presentación de propuestas de empresas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.





Que, conforme el "Acta de Apertura de Propuestas", de 19 de julio de 2022, se evidencia que dentro del plazo establecido en el DBC publicado se presentó el siguiente proponente:

Nómina de Proponentes

Tipo de Empresa	PROponente	Fecha de Recepción	Hora de Recepción
Sociedad Anónima	FABRICA BOLIVIANA DE ENVASES S.A.	19/07/2022	9:30

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación INF/INB/DGE/GPYGC/JPGC N° 0049/2022 de 19 de julio de 2022, emitido por la Comisión de Calificación se informa al RPCD el resultado de la apertura de propuestas dentro del Proceso de Contratación "Adquisición de Envases Metálicos para la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama", Primera Convocatoria - Licitación Pública Nacional, con Código INBOL-CD-LICITACION N° 001/2022, verificándose la presentación de la documentación siguiente, conforme el DBC:

Detalle de Documentación Presentada por los Proponentes

N°	PROponentes	Formulario A-1 Presentación de Propuesta	Monto Leído de la Propuesta	Formulario A-2a, A-2b, A-2c Identificación del Proponente	Formulario B-1 Propuesta Económica	Formulario C-1 Especificaciones Técnicas	Garantía de Seriedad de Propuesta
1	FABRICA BOLIVIANA DE ENVASES S.A. (FABE S.A.)	PRESENTA	1.271.556,00	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Que, el citado informe de la Comisión de Calificación realiza la Evaluación Preliminar (Formulario V-1) señalando que el proponente continúa en la evaluación y pasa a la siguiente etapa de calificación. En la Evaluación de La Propuesta Económica establece: "Posterior a la verificación al precio ofertado, se evidencia que la empresa FABRICA BOLIVIANA DE ENVASES S.A. (FABE S.A.) se encuentra dentro del techo del precio referencial, por tanto, pasa a la etapa de la evaluación técnica". Efectuada la Evaluación Técnica la Comisión determina: "De acuerdo al objeto de contratación y en virtud al Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo y en sujeción a lo establecido en la normativa vigente, la Comisión de Calificación ha efectuado el análisis y evaluación de la propuesta presentada por la empresa FABRICA BOLIVIANA DE ENVASES S.A., determinando que CUMPLE con los requisitos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y el DBC." En este contexto, concluye y recomienda: "En sujeción al inciso i), Artículo 24 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, ADJUDICAR el Proceso de Contratación con Código Interno: INBOL-CD-LICITACION N° 001/2022, "Adquisición de Envases Metálicos para la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama", a la empresa FABRICA BOLIVIANA DE ENVASES S.A. (FABE S.A.), con el precio unitario por envase de Bs3,30 (Tres 30/100 bolivianos) haciendo un total de Bs 1.271.556, 00 (Un millón doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y seis 00/100 bolivianos), con el plazo de entrega computado a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que ocurra primero), en virtud a que CUMPLE con los aspectos solicitados en las especificaciones técnicas y Documento Base de Contratación."



Av. Mcal. Santa Cruz, Edif. Hansa
Piso 20
Telf: 2408191 Fax: 2408266
Casilla: 7953
inbol@insumosbolivia.gob.bo
www.insumosbolivia.gob.bo



Management System
ISO 9001:2015
5511 INBOL-02960
www.tuv.com



SPIN CODE
CERTIFICADA
CAC-9001-1-1001
(Rev. 1-2012)
5511 INBOL-02960
5-11 INBOL-02960
www.tuv.com



Que, mediante Informe Legal INF/INB/DGE/JAYGJ N° 0095/2022 de 21 de julio de 2022 la Unidad de Análisis y Gestión Jurídica concluye que el Proceso de Contratación Adquisición de Envases Metálicos para la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama, Primera Convocatoria - Licitación Pública Nacional, con Código INBOL-CD-LICITACION N° 001/2022, se ha desarrollado en el marco de la normativa legal aplicable a INSUMOS BOLIVIA, por cuanto recomienda al Director General Ejecutivo en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación Directa y en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 24, incisos f) e i) y en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 160/2022 de 6 de abril de 2022, proceda a la adjudicación del indicado proceso de contratación a la empresa recomendada por la Comisión de Calificación mediante Informe de Evaluación y Recomendación INF/INB/DGE/GPYGC/JPGC N° 0049/2022 de 19 de julio de 2022.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de INSUMOS BOLIVIA, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación Directa y en el ámbito de su competencia conferida mediante disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación INF/INB/DGE/GPYGC/JPGC N° 0049/2022 de 19 de julio de 2022, emitido por la Comisión de Calificación designada para el proceso de contratación *Adquisición de Envases Metálicos para la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama*, Primera Convocatoria - Licitación Pública Nacional, con Código INBOL-CD-LICITACION N° 001/2022.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de contratación *Adquisición de Envases Metálicos para la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama*, Primera Convocatoria - Licitación Pública Nacional, con Código INBOL-CD-LICITACION N° 001/2022 a la empresa **FABRICA BOLIVIANA DE ENVASES S.A. (FABE S.A.)**, por un monto total de **Bs1.271.556,00** (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos).

TERCERO.- INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera proceder a la publicación de la presente Resolución Administrativa y notificar con la misma a la empresa adjudicada en el marco de lo que establece el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



QUJVMRC
H.R. INB 2022-02106

Oscar Jiménez Vargas
JEFE DE ANÁLISIS Y GESTIÓN JURÍDICA
INSUMOS - BOLIVIA

Alvaro Eduardo Pardo Garvizu
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSUMOS - BOLIVIA



Av. Mcal. Santa Cruz, Edif. Hansa
Piso 20
Telf. 2408191 Fax: 2408266
Casilla: 7953
inbol@insumosbolivia.gob.bo
www.insumosbolivia.gob.bo

